

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

31ra. Asamblea Legislativa

Segunda Sesión Extraordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de R. #119, Serie 2025-2028

2 DE JULIO DE 2025

Presentado por el Departamento de Finanzas

RESOLUCIÓN #105-2025

Para autorizar al Alcalde de Dorado, honorable Carlos A. López Rivera, a firmar el acuerdo sobre transacción extrajudicial entre el municipio de Dorado y American Riviera, Inc., sobre su deuda de patente municipal de los años contributivos 2021, 2022, 2023, 2024, 2025; y, para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como El Código Municipal de Puerto Rico (en adelante Código Municipal) en su Artículo 1.003, establece como política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. Los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. Además, el Artículo 1.005 del Código Municipal establece que los poderes y facultades conferidos a los municipios, excepto disposición en contrario, se interpretarán liberalmente a favor de los municipios, en armonía con la buena práctica de política pública fiscal y administrativa, para garantizar a los municipios las facultades necesarias en el orden jurídico, fiscal y administrativo, para atender eficazmente las necesidades y el bienestar de sus habitantes.

El Artículo 1.007 del Código Municipal le reconoce a los municipios el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. Establece que los municipios tendrán la libre administración de sus bienes y de los asuntos de competencia o jurisdicción, la disposición de sus ingresos y la forma de recaudarlos e invertirlos. Por otro lado, el Artículo 1.008, inciso (o) del Código Municipal, sobre poderes de los municipios establece que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. El inciso (t), del Artículo 1.008 establece el poder del municipio de ejercer todas las facultades que se le deleguen por el Código Municipal y aquellas incidentales y necesarias. Además, el Artículo 1.010 del Código Municipal establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

El Artículo 1.018 del código municipal, inciso (e), faculta los Alcaldes a representar a los municipios en acciones judiciales o extrajudiciales promovidas por o contra el municipio, comparecer ante cualquier tribunal de justicia, toda agencia pública del Gobierno de Estados Unidos de América o de Puerto Rico. En ningún procedimiento o acción en la que el Municipio sea parte, el Alcalde podrá allanarse a la demanda o dejarla de contestar sin el consentimiento de la mayoría absoluta de los miembros de la Legislatura Municipal. Además, la Legislatura Municipal deberá aprobar cualquier transacción que requiera un desembolso mayor de \$25,000.00.

American Riviera Inc. (en adelante AMERICAN) le debe al Municipio de Dorado la cantidad de \$567,435.99 por concepto de deuda patente municipal por los años contributivos 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. Esta deuda incluye intereses, recargos y penalidades. AMERICAN ha solicitado al Municipio de Dorado la condonación de los recargos que suman aproximadamente la cantidad de \$34,471.44, y pagar el balance restante adeudado. Luego de varias comunicaciones entre el Municipio y AMERICAN se acordó la condonación de los recargos a cambio de que pague la totalidad del balance adeudado con la firma del acuerdo extrajudicial.

Esta Legislatura Municipal a tenor con las facultades que le confiere la Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico entiende que conviene a los mejores intereses del Municipio de Dorado autorizar al Alcalde a suscribir el Acuerdo Extrajudicial para condonar los recargos y cobrar el balance de la totalidad de la deuda sin tener que incurrir en el costoso y largo proceso judicial que conllevaría el cobrar la totalidad adeudada.

RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1.- En conformidad con lo anterior, se autoriza al Alcalde de Dorado, Honorable Carlos López Rivera a firmar el Acuerdo de Transacción Extrajudicial entre el Municipio de Dorado y la compañía **American Riviera Inc.** y condonar los recargos por concepto de deuda de patente municipal por los años contributivos 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y cobrar el balance de la deuda. Los demás términos y condiciones del acuerdo serán establecidos por el Alcalde.

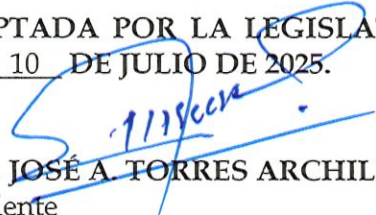
SECCIÓN 2.- Si cualquier sección, apartado, inciso, párrafo o cláusula de esta Resolución fuere declarada inconstitucional o nula por un tribunal de jurisdicción competente, la sentencia dictada a esos efectos no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de esta Resolución, quedando los efectos de dicha

determinación judicial limitados a la sección, apartado, inciso, párrafo o cláusula de esta Resolución que fuere anulado.

SECCIÓN 3.- Esta ordenanza entrará en vigor al ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4.- Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), al Departamento de Finanzas, así como a toda aquella dependencia gubernamental, federal, estatal y/o municipal pertinente que por ley se requiera, para su conocimiento y acción correspondiente.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 10 DE JULIO DE 2025.


HON. JOSÉ A. TORRES ARCHILLA
Presidente
Legislatura Municipal


SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2025. PRESENTADA EN SESION EXTRAORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE -14- LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO HOY 11 DE JULIO DE 2025.


HON. CARLOS A. LOPEZ RIVERA
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

YO, JOAN MANUEL RODRIGUEZ BLOISE, Secretario de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

QUE la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 105 Serie 2025-2028, Proyecto Núm. 119, aprobado por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, en la Segunda Sesión Extraordinaria- Reunión celebrada el día 10 de julio de 2025 y aprobada por el señor Carlos A. López Rivera, Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, el día 11 de julio de 2025.

CERTIFICO ADEMÁS, que dicha Resolución fue aprobada con el voto a favor de catorce (14) legisladores municipales:

Hon. José Torres Archilla
Hon. Daisy Ríos Isern
Hon. Jonathan Medina Díaz
Hon. José E. Cartagena Rodríguez
Hon. Miguel A. Concepción Báez
Hon. Héctor J. López Salgado
Hon. Freyda Miranda Ríos
Hon. Fanny Morales Pérez
Hon. Gloria C. Pérez Reyes
Hon. Ramón Hernández Morales
Hon. Adrián Huertas López
Hon. Noel Matta Rodríguez
Hon. Aníbal Rivera Acevedo
Hon. Elsa Melecio Freytes

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de la Legislatura, hoy 11 de julio de 2025.

sello



Joan M. Rodríguez Bloise
Secretario Legislatura Municipal

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO
Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646
Tel, (787)796-1230 Ext. 1600-1605 Fax (787)796-1556
secretarialegislatura@dorado2025.com www.doradoparaíso.com